

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

10412 *Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Orden INT/649/2010, de 12 de marzo, por la que se crean varias sedes electrónicas en el Ministerio del Interior.*

La Orden INT/649/2010, de 12 de marzo, por la que se crean varias sedes electrónicas en el Ministerio del Interior, regula en su artículo 3 la sede electrónica central del Departamento.

La incorporación de nuevos avances tecnológicos permite ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para lo cual se hace necesaria la actualización, evolución y sustitución de los sistemas que dan soporte a los procedimientos administrativos del Departamento. Esta evolución implica una modificación en la dirección de acceso a la sede electrónica central.

Además, el Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, atribuye a la Dirección General de Política Interior, además de las funciones que ostentaba en materia electoral, las de carácter transversal atribuidas a las subdirecciones generales encargadas de los servicios comunes y que hasta entonces dependían directamente de la persona titular de la Subsecretaría, a excepción de las de índole presupuestaria y las relativas a tecnologías de la información y comunicación.

En uso de la habilitación contemplada en la disposición final primera de la citada Orden INT/649/2010, de 12 de marzo, resuelvo:

Único. *Modificación de la Orden INT/649/2010, de 12 de marzo, por la que se crean varias sedes electrónicas en el Ministerio del Interior.*

La Orden INT/649/2010, de 12 de marzo, por la que se crean varias sedes electrónicas en el Ministerio del Interior, queda modificada de la siguiente manera:

Uno. El párrafo b) del artículo 3.1 queda redactado en los siguientes términos:

«b) La dirección electrónica de referencia de la SECMIR será <https://sede.interior.gob.es>.»

Dos. El párrafo d) del artículo 3.1 queda redactado de la siguiente manera:

«d) La gestión tecnológica de la SECMIR será competencia de la persona titular de la Subsecretaría del Interior, que la ejercerá a través de la Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad.»

Tres. El apartado f) queda redactado en los términos siguientes:

«f) La gestión de los contenidos comunes de la SECMIR y la coordinación con los centros directivos del Departamento corresponderá a la Dirección General de Política Interior, a través de la Subdirección General de Innovación, Calidad e Inspección de los Servicios.»

Disposición transitoria única. *Dirección de acceso hasta la puesta en marcha de la nueva dirección electrónica.*

La dirección de acceso <https://sede.mir.gob.es> seguirá operativa hasta que la puesta en marcha de la nueva dirección electrónica sea plenamente efectiva para todos los procedimientos administrativos accesibles a través de la misma.

Disposición final única. *Efectos.*

Esta resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de mayo de 2025.—La Subsecretaria del Interior, Susana Crisóstomo Sanz.